



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900002624

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 (veintisiete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro.)

Visto para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el C. **Fabio Enrique Martínez-Amor Diestel**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 131466900002624, y recepcionada con fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) el C. **Fabio Enrique Martínez-Amor Diestel**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

*"¿Que significan las letras o acrónimo en la boleta predial: 01/071981, ADIC.205?
Datos adicionales de la solicitud: Notaria 3, Volumen Uno. No.: Diecinueve. Pag. 209 a la 222. Con Fecha: 24 de Junio de 1981. Av Melchor Ocampo No 7, Tepeji de Ocampo, Hidalgo. Testimonio de escritura: Contrato de compraventa del bien inmueble denominado "Rancho de Trojes" hoy "Loma de enmedio", ubicado en el barrio de San Mateo, Segunda sección, de esta cabecera municipal de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, a favor de la "Sociedad Cooperativa de Vivienda de los trabajadores de la secretaría de relaciones exteriores", S.C.L. Ante el Lic. Edgar Pérez Paz, Notario Público No. 3, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo con residencia en esta Ciudad de Tepeji del Rio".*

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 26 (veintiséis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) en los siguientes términos:

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900002624

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

"En fecha 22 de febrero del año 2024, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la sexta sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

"En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma al Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Jhonnattan Jesus Lopez Jimenez Titular de la Unidad de Transparencia, Palacio Mpal S/N Col. Centro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, Tel: 7716052023, correo electrónico transparencia@tepeji.gob.mx o a través de la liga: <https://www.tepeji.gob.mx/>."

TERCERO. Una vez que la Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 131466900002624, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité está facultado para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de que este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

Torres de Rectoría 7° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900002624

Via de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 131466900002624, de fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *“¿Que significan las letras o acrónimo en la boleta predial: 01/071981, ADIC.205? Datos adicionales de la solicitud: Notaria 3, Volumen Uno. No.: Diecinueve. Pag. 209 a la 222. Con Fecha: 24 de Junio de 1981. Av Melchor Ocampo No 7, Tepeji de Ocampo, Hidalgo. Testimonio de escritura: Contrato de compraventa del bien inmueble denominado "Rancho de Trojes" hoy "Loma de enmedio", ubicado en el barrio de San Mateo, Segunda sección, de esta cabecera municipal de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, a favor de la "Sociedad Cooperativa de Vivienda de los trabajadores de la secretaria de relaciones exteriores", S.C.L. Ante el Lic. Edgar Pérez Paz, Notario Público No. 3, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo con residencia en esta Ciudad de Tepeji del Rio.”* por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 26 (veintiséis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario a dirigir su solicitud al Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, que es quien le puede dar respuesta a su solicitud por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900002624

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

4

del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo., u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el C. **Fabio Enrique Martínez-Amor Diestel**, toda vez que dicha petición es competencia de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.”*

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es el cuerpo colegiado facultado para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por el C. **Fabio Enrique Martínez-Amor Diestel**.

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900002624

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

5

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Maestra Haydee Abigai Hernández Aguilar, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; y Maestro Antonio Mota Rojas, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico.

Mtra. Haydee Abigai Hernández
Aguilar
**Titular de la Unidad
Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Contralora General

Mtro. Antonio Mota Rojas
Director General Jurídico

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx

